Firma Digital
Firmado digitalmente por MAURER FOSSA Alberto Dante FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2024 08:41:30 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 28 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000226-2024-ITP/DE

VISTOS:

El Memorando N° 000382-2024-ITP/CITEPRODUCTIVO-MADREDEDIOS de fecha 04 de diciembre de 2024, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo – CITEproductivo; el Informe N° 000314-2024-ITP/OGRRHH de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000625-2024-ITP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1° establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 006-2014-PRODUCE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de julio de 2014, se creó el Centro de Innovación Tecnológica Productivo– CITEproductivo;

Firma Digital
Firmado digitalmente por HOYOS HERNANDEZ Jose Francisco FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 07:44:54 -05:00

Que, posteriormente con Resolución Ministerial N° 038-2019-PRODUCE de fecha 07 de febrero de 2019, se cambió la denominación al referido CITE al de Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo – CITEproductivo (en adelante, el CITE);

Firma Digital
Firmado digitalmente por STEIERT GOICOCHEA Carlos Fernando FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 07:43:59 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0006-2018-PRODUCE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 09 de enero de 2018, se designó al señor Sergio Manuel León Kanashiro como Director del CITE;

Que, mediante Memorando N° 000382-2024-ITP/CITEPRODUCTIVO-MADREDEDIOS de fecha 04 de diciembre de 2024, el Director del CITE, solicitó a la Dirección Ejecutiva hacer uso de su descanso vacacional por el período comprendido desde el 08 hasta el 14 de enero de 2025; además, recomendó

Firma Digital
Firmado digitalmente por PINTO DEL ROSARIO Leonor Nury FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 07:41:13 -05:00

encargar las funciones propias de la Dirección del CITE al servidor Henry José Huamaní Cuestas (en adelante, El Servidor), durante su período vacacional;

Que, con Informe N° 000314-2024-ITP/OGRRHH de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que resulta procedente que el Director del CITE haga uso de su descanso vacacional, por un período de siete (07) días calendario, comprendido desde el 08 hasta el 14 de enero de 2025; asimismo, correspondería encargar, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del CITE a El Servidor, personal contratado bajo el régimen CAS, en adición de sus funciones;

Que, con Informe N° 000625-2024-ITP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que El Servidor, ejerza temporalmente el cargo, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, las funciones del Director del CITE, por el período comprendido desde el 08 hasta el 14 de enero de 2025;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias del Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo – CITEproductivo, al servidor Henry José Huamaní Cuestas, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el período comprendido desde el 08 hasta el 14 de enero de 2025.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor Henry José Huamaní Cuestas.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (https://www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción